



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2342 (Original 1064)

Sancionada el 26/08/49. Promulgada el 07/09/49.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.503, del 12 de septiembre de 1949.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que por única vez otorgue un subsidio de ocho mil pesos moneda nacional destinado a socorrer a las víctimas del accidente automovilístico ocurrido el 20 de junio último, en las cercanías de la localidad de Cerrillos, de esta provincia.

Art. 2°.- Los fondos a que se refiere el artículo anterior se entregarán a la Comisión Directiva del Club “Alumni” de Campo Santo con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve.

VICENTE S. NAVARRETE – Juan Avellaneda – Meyer Abramovich – Armando Falcón

POR TANTO:

Salta, setiembre 7 de 1949.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA – J. Armando Caro

